

**EXENTA**

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SEILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCION DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)

00 MAY 2014  
Dipwch

COYHAIQUE, 06 MAYO 2014

Nº **142**

**VISTOS:**

- La Resolución de Calificación Ambiental N° 247/2012 de fecha 13 de julio de 2012, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén.
- La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
- La Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley 19.473, de 1996.
- La Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- El D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- El D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- La Resolución N° 2.433, del 2012, modificada por la Resolución N° 437 del 2013, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; sobre delegación de facultades en materia de la Ley de Caza.
- La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución N° 87, de fecha 7 de abril de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que me designó Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero en la Región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud de fecha 16 de abril de 2014 del señor Víctor Alfonso Raimilla Almonacid.
- El resumen curricular del investigador solicitante.
- La carta del titular de proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura (rescate) y relocalización de fauna silvestre relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) otorgado para la RCA de los Vistos.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Otorgar al señor Víctor Alfonso Raimilla Almonacid, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Región de Aysén, el permiso sectorial de captura de las siguientes especies anfibios:

- *Batrachyla leptopus*
- *Batrachyla antarctandica*
- *Alsodes coppingeri*
- *Rhinoderma darwini*
- *Plaurodema thaul*
- *Eupsophus calcaratus*



- *Hylorina sylvatica*
- *Nannophryne variegata* y,
- *Myocastor coypus*

Ubicado en los transectos 374,829 al 378,649; 379,249 al 384,989; 71240 al 75535 y 80780 al 83166,84, Comuna de Cisnes, Región de Aysén, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:**

- Las actividades de manipulación de los ejemplares y el uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre los ejemplares y áreas de estudio.

**TERCERO:** La vigencia de este permiso sectorial será de un mes, contados desde la fecha de la emisión de la presente Resolución.

**CUARTO:** Toda Infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANOTESE Y COMUMÍQUESE**



*[Firma]*  
**JULIO CERDA CORDERO**  
Médico Veterinario  
DIRECTOR (TP) SAG, REGIÓN DE AYSÉN

**AGH/HSP/hsp**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Interesado
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- DIPROREN
- Encargado R.N.R., Región de Aysén
- Oficinas Provinciales SAG, Región de Aysén
- Jurídica SAG, Región de Aysén
- Oficina de Partes